

Señor:

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E. S. D.

Referencia : EJECUTIVO LABORAL

Demandante : ELVIA LUZ NUÑEZ VITOLA

Demandados : SOCIEDAD DE SERVICIOS TEMPORALES RECURSO ACTIVO S.A.S y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

Radicado: 2016-00464-00

CARLOS ANDRES SALGADO BRAVO, abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocido de autos dentro del proceso de la referencia como apoderado de la parte demandante, mediante el presente escrito aporto Liquidación Adicional Del Crédito en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR ADEUDADO
Liquidación crédito aprobada hasta el 11 de enero de 2018	\$41.975.344
Sanción Moratoria desde el 12 de enero de 2018 hasta 13 de octubre de 2022 por valor de 23.333 diarios	\$40.389.423
Menos abono de títulos cobrados y pagos extraprocesales	\$20.000.000
TOTAL	\$62.364.767

PETICION:

1. Que se apruebe la Liquidación Adicional de Crédito presentada y se condene en costas a la parte demandada.

Del señor Juez;

Atentamente,

CARLOS ANDRES SALGADO BRAVO

CC. No. 1.100.686.119

T.P. 237.704 del C.S. de la J.